



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 -2018-MDY

Yura, 26 de Junio del 2018

VISTOS:

Informe Legal N° 213-2018-MDY/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, proveído N° 670-2018 del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que prueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 22 de junio de 2018;

Que, mediante la norma antes señalada, la Contraloría de la Republica establece los procesos y procedimientos a seguir por las Autoridades Locales y Regionales salientes para el proceso de transferencia de gestión a las autoridades electas. Dicha norma establece además el tratamiento que se deberá realizar para el presente proceso electoral;

Que, así, en su primera disposición complementaria final señala que la Directiva entra en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación, estableciendo además en su primera disposición complementaria transitoria que para electoral de gobiernos regionales y gobiernos locales 2018, debe entenderse que los plazos a que se refiere el literal A. del numeral 7.1.1 de la presente Directiva, corren a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial El Peruano, y no desde el inicio del presente año electoral. Tratándose del literal D. del referido numeral, el plazo se considera hasta el 20 de julio del presente año;

Que, de igual manera, en su segunda y tercera disposición complementaria final indica que para el proceso electoral de gobiernos regionales y gobiernos locales 2018, el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia comprende la información señalada en el Anexo N° 7 de la presente Directiva. Asimismo, el Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia referido en el literal E. del numeral 7.1.1, comprende la totalidad de los rubros del Anexo N° 4 y sus respectivos formatos de la directiva. Así como, el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia debe ser remitido a la Contraloría al correo electrónico: transferencia2018@contraloria.gob.pe en formato excel y PDF (con la firma y visaciones correspondientes);

Que, así, para la elaboración y remisión y cumplimiento de las directrices establecidas en la directiva de la Contraloría de la Republica se debe conformar el La Comisión de Transferencia, la cual está conformada por el Grupo de Trabajo, señalado en el numeral 6.6 de la Directiva. Dicha Comisión de Transferencia tiene como finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin de que sea suscrita entre la Autoridad Saliente y la Autoridad entrante;

Que, en el caso del Grupo de Trabajo de la Autoridad Saliente, este deberán ser designado a través de la Resolución de Alcaldía respectiva, teniendo en consideración que los mismos forman parte de la Comisión de Transferencia;

Que, el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente Municipal, quien es designado como tal por la Autoridad Saliente. El Grupo de trabajo, está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencias, de igual forma el encargado del grupo de trabajo puede conformar sub grupos de trabajo;

Que, conforme al numeral 7) de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", dentro de los dos primeros días hábiles de entrada en vigencia de la misma se debe designar formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole a este proponga la conformación del referida grupo y de inicio de las acciones preparatorias. Dicho grupo de trabajo, debe quedar conformado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de entrada en vigencia la directiva;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable al Gerente Municipal del Grupo de Trabajo para el Proceso de transferencia de la Municipalidad Distrital de Yura, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gerente Municipal debe cumplir con proponer a los miembros del Grupo de Trabajo, en el plazo de un (01) día hábil de notificado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su custodia y arqueo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Mascoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE